

EL *CORPUS* EPISTOLAR
DE CIPRIANO DE
CARTAGO (249-258):
ESTRUCTURA,
COMPOSICIÓN Y
CRONOLOGÍA.

Doctorando: Ricard Salcedo Gómez
Director: Prof. Dr. Josep Vilella Masana

Para optar al título de doctor en Historia
Programa doctorado: "Mediterrània: Prehistòria i Món Antic" (2000-2002)
Departament de Prehistòria, Història Antiga i Arqueologia
Facultat de Geografia i Història
Universitat de Barcelona

CAPÍTULO

SEGUNDO:

CORPUS EPISTOLAR

Conjunto IV:
Sobre disciplina eclesiástica

Presentación del conjunto

4.1. Comentario global al conjunto epistolar

Las ocho cartas (cinco conservadas y tres no) que conforman este conjunto epistolar son de muy difícil fijación cronológica, puesto que no contienen ninguna referencia a persecuciones, a cismas, o a las controversias en las que se vio involucrado el obispo cartaginés durante su episcopado. Es, precisamente, por esta razón –la ausencia de elementos que puedan avalar una fecha– que estas epístolas pueden haberse redactado en cualquier momento del episcopado de Cipriano. Sin embargo, podemos afirmar con suficiente solidez que su composición no tuvo lugar en ninguno de los dos exilios padecidos por Cipriano durante este período: podemos descartar su emisión en el arco cronológico comprendido entre inicios del 250 y el mes de marzo del 251 (etapa que corresponde a la huida de Cipriano durante la persecución de Decio); tampoco fueron escritas después del mes de agosto del 257 (momento en el que es desterrado a *Curubis* por mandato imperial).

En consecuencia, este pequeño conjunto pudo ser redactado con anterioridad al estallido de la persecución de Decio, o bien entre el verano del año 251 y el verano del 257. No obstante, en cada una de las cartas que presentamos, hemos intentado precisar al máximo su cronología, a partir de todos los indicios disponibles. A este respecto, entendemos que la mayoría de ellas pueden evidenciar que fueron escritas antes de la celebración de un concilio, al parecer durante la primavera del 257. En este momento –si aceptamos como válida esta hipótesis– se hubieran podido tratar los temas que se exponen en los distintos contenidos epistolares. De hecho, todas estas cartas abordan cuestiones de disciplina eclesiástica.

La ubicación de este grupo epistolar, en cuarto lugar, dentro de nuestro trabajo responde al hecho de que las cartas de los grupos I-III suelen ser anteriores al verano del 257 y, además, a que el quinto grupo corresponde ya al período del destierro que Cipriano pasa en *Curubis*.

A partir de lo expuesto, no es posible precisar un marco político-militar para el presente grupo (como hemos hecho, de manera sistemática, en los otros conjuntos), puesto que, como hemos apuntado, su emisión puede situarse en cualquier momento del episcopado de Cipriano.

Una vez expuestas estas premisas, queremos reiterar que todas las epístolas del grupo IV abordan diversos aspectos disciplinares y que sus emisores y receptores se circunscriben al Norte de África. El conjunto se inicia con la carta 63, dirigida por el obispo cartaginés a su colega Cecilio. En ella, Cipriano expone la correcta liturgia que debe seguirse a la hora de consagrar el cáliz, aborda esta cuestión debido a que, según expone, muchos obispos celebran incorrectamente este ritual, con lo cual se podía confundir a la grey.

Con la CNC XLIII, Eucracio –posiblemente obispo de *Tiana*– remite al obispo cartaginés las dudas que plantea el hecho de que un mimo de su Iglesia no haya abandonado por completo su profesión, a lo que Cipriano, en la carta 2, responde que un cómico en activo no debe formar parte de la comunidad de hermanos, por ser considerado un personaje impúdico. A este respecto indica también que, si se ha mantenido en su oficio por penuria, debe pedir ayuda a la Iglesia, la cual provee mínimamente a los necesitados.

En la CNC XLIV, el obispo Rogaciano formula otra consulta a su colega cartaginés, basada en un acto de indisciplina protagonizado por un diácono de su comunidad, ante su persona y la autoridad episcopal. Este comportamiento, que merece toda la atención de Cipriano por la gravedad que presenta, adquiere una dimensión mayor cuando otra persona secunda a este diácono. La respuesta de Cipriano (carta 3) consiste en rechazar plenamente la actitud adoptada por el diácono. Ante la gravedad de la cuestión, le exhorta a utilizar el poder de su rango episcopal, y, en caso de que lo considere oportuno, a excomulgar al clérigo.

El obispo Pomponio, en la CNC XLV, debió manifestar la profunda preocupación que sentía ante un delicado problema surgido en su comunidad: el hecho de haber encontrado a unas vírgenes durmiendo en compañía de algunos hombres (entre los cuales había un diácono), mujeres que manifestaron mantener totalmente su integridad. La solución, *a priori*, no parecía simple, sin embargo el remedio que ofrece Cipriano, en la carta 4, pone de manifiesto que el rigor en materia disciplinar está fuera de cualquier debate: responde con contundencia prohibiendo que, en lo sucesivo, las consagradas al Señor vivan con hombres bajo el mismo techo. Además, el obispo cartaginés dispone que, tras un reconocimiento físico que certifique sin duda alguna su virginidad y tras su arrepentimiento, podrán continuar comulgando con el resto de la comunidad, pero con la advertencia de que serán expulsadas definitivamente si reinciden. Especifica también que en el caso de que hubieran perdido su integridad serán expulsadas de la Iglesia, y sólo podrán regresar a ella si, después de reconocer su pecado, cumplen con el período de penitencia exigida.

La carta que cierra el capítulo es la epístola 1, dirigida por Cipriano a la comunidad de *Furnos*. Esta relevante carta trata de la disciplina eclesiástica en materia de transmisión de herencias a un clérigo. El obispo cartaginés, junto con otros colegas, prohíbe (basándose en disposiciones conciliares establecidas con anterioridad a su episcopado) taxativamente que un clérigo se haga responsable de la gestión de bienes seculares, ya que así se desviaba la atención de quien había sido elegido para velar por las necesidades de la comunidad de los fieles. Por ello, resuelve el caso con uno de los mayores castigos que pueden imponerse a un cristiano: negar los oficios para el descanso eterno del alma al difunto que hubiera dejado la tutoría de sus bienes en manos de un presbítero.

4.2. Producción literaria de Cipriano

Dado que este grupo epistolar se caracteriza por la incertidumbre cronológica, en este capítulo podemos dar cabida a todas las obras ciprianeas que no han sido comentadas anteriormente, con la intención de abordarlas mínimamente. A diferencia de lo que ocurre con las epístolas de este conjunto, debemos hacer constar que, muy posiblemente, hay dos de sus obras que se ubican en los inicios del episcopado ciprianeo: el *Ad Donatum* y el *De habitu uirginum*¹.

¹ Existe unanimidad entre los estudiosos en establecer una correspondencia cronológica entre el opúsculo del *Ad Donatum* y los inicios del episcopado de Cipriano. En esta línea contamos con Monceaux (1902, p. 259), Bayard (1975, p. 53), Campos (1964, p. 106), Duquenne (1975, p. 159) y Diercks (1999, p. 706).

La composición del *Ad Donatum* responde perfectamente a una apología del cristianismo: su cronología inicial resulta de los apartados donde Cipriano alude a su pasado pagano y al momento de su conversión². Por lo que respecta al corresponsal de la obra, Donato, lo desconocemos prácticamente todo, puesto que este nombre es muy frecuente en el Norte de África durante esta época. De todas maneras parece cierto que, al igual que ocurre en el caso del obispo cartaginés, estamos ante un recién convertido al cristianismo³.

A lo largo de este breve opúsculo, Cipriano describe los errores de la sociedad pagana, con la clara intención de animar a su amigo en la elección que ha tomado (su integración en la comunidad cristiana), a quien indica que era el único camino correcto⁴.

En el *De habitu uirginum* Cipriano instruye al colectivo de las vírgenes consagradas a Dios⁵. Las vestales ocupan dentro de la Iglesia un lugar honorífico destacado, pero, precisamente por ello, están sujetas a grandes peligros⁶. Cipriano les exhorta a mantenerse dignas de su posición privilegiada, debiéndose al Señor y apartándose de todo lo mundano⁷. Monceaux (1902, pp. 310-311) observa que Cipriano, al elaborar esta obra, disponía, ciertamente, de dos claros referentes acerca del trato a las vírgenes, ambos compuestos por su maestro Tertuliano⁸.

Debemos también señalar que la redacción del *De opere et eleemosynis* parece elaborada entre el 253 y el 256⁹. A lo largo de sus líneas –dirigidas a la comunidad en general–, el obispo cartaginés reitera que la caridad y la limosna son un deber para los cristianos¹⁰, quienes no han de temer en ningún

² En los capítulos 3-5 (Cypr., *Ad Don.*, 3-5, CC 3A, pp. 4-6), el obispo cartaginés expone que su conversión comportó romper con la vida pagana y el repentino ingreso en la comunidad cristiana (véase el capítulo biográfico sobre Cipriano).

³ Al igual que Cipriano, Donato era un converso reciente que se había bautizado hacía poco: *tu tantum, quem iam spiritalibus castris caelistis militia signauit* (Cypr., *Ad Don.*, 15, CC 3A, p. 12).

⁴ A lo largo de toda la obra Cipriano realiza una apología del cristianismo; en los capítulos 6-13 (Cypr., *Ad Don.*, 6-13, CC 3A, pp. 6-11) describe una sociedad pagana impregnada de maldades y atrocidades.

⁵ Cipriano se muestra claro y preciso acerca del destinatario de su opúsculo: *nunc nobis ad uirgenes sermo est* (Cypr., *De hab. uirgi*, 3, CSEL 3/1, p. 189).

⁶ Los peligros a los que Cipriano alude en la obra se refieren a la coquetería (vestidos suntuosos, adornos, tintes para el pelo...) y a las reuniones que favorecen la concupiscencia (bodas, banquetes y baños [Cypr., *De hab. uirg.*, 19-20, CSEL 3/1, pp.202-203]).

⁷ *Id.*, *De hab. uirg.*, 24, *ibid.*, p. 205: *quae uos singula, o bonae uirgines, obseruare, diligere, implere debetis, quae Deo et Christo uacantes, ad Dominum, cui uos dicastis et maiore et meliore parte praeceditis*. El obispo ensalza la virtuosidad del colectivo de las vírgenes, animándolas a permanecer incólumes en su consagración de Cristo.

⁸ Como apunta el autor francés, existen claros paralelismos temáticos entre el presente opúsculo de Cipriano y dos obras de Tertuliano: el *De uirginibus uelandis* y el *De cultu feminarum*.

⁹ Si bien todos los investigadores modernos (Monceaux [1902, p. 312]; Bayard [1925, p. 53]; Campos [1964, p. 229]; Duquenne [1975, p. 160]; y Diercks [1999, p. 708]) sitúan la presente obra entre el 253 y el 256, su contenido podría sugerir que el opúsculo corresponde a un momento en el que el obispo cartaginés reitera el deber de practicar las buenas obras y la caridad –probablemente ante una población diezmada por la peste–. Por su parte, Poncio coloca la presente obra justo tras el *De mortalitate* (Pontius, *Vita Cypr.*, 7, 8, Bastiaensen [1975, p. 20]). En nuestra opinión, este dato puede avalar perfectamente el hecho que hemos indicado anteriormente, esto es, que la redacción del *De opere et eleemosynis* se realizaría en pleno azote de la peste.

¹⁰ Los ocho primeros capítulos del opúsculo hacen referencia a la obligación de practicar la caridad, a la que se debe todo cristiano.

momento que su práctica comporte la pobreza¹¹. También manifiesta que la avaricia debe ser combatida¹² e insta a los ricos a practicar la generosidad¹³. El obispo africano se propone inculcar la idea de que, si alguien se ha desviado del camino después de haber recibido la gracia bautismal, la limosna y las buenas obras son dos vías de purificación¹⁴.

¹¹ Cipriano, de manera muy significativa, indica que algunos no practican la caridad por el temor a caer en la pobreza (Cypr., *De op.*, 9-12, CC 3A, pp. 60-63).

¹² El obispo cartaginés conoce los efectos que produce la avaricia entre los cristianos, razón por la cual exhorta a los fieles a luchar contra ella (Cypr., *De op.*, 13-20, CC 3A, pp. 63-68).

¹³ Los últimos capítulos del opúsculo van dirigidos a quienes poseen mayores riquezas, para que se muestren generosos hacia los más necesitados (Cypr., *De op.*, 21-26, CC 3A, pp. 68-72).

¹⁴ Id., *De op.*, 2, *ibid.*, pp. 55-56: *misericors monet misericordiam fieri, et quia seruare quaerit quos magno pretio redemit post gratiam baptismi sordidatos docet denuo posse purgari.*

113 (*Ep.*, 63)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 63, CC 3C, pp. 389-417.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Cecilio¹.

Cronología

254-primer mitad del 257.

Se trata de una carta cuya cronología no puede precisarse a causa de la ausencia de elementos sólidos que aporten luz al respecto. La temática de la misma gira en torno a la disciplina sacramental², lo cual no desvela si la epístola fue escrita antes o después de la persecución de Decio³. En cualquier caso, la carta no fue rubricada durante el tiempo que Cipriano transcurrió en su refugio, bajo el reinado de Decio⁴. De todas maneras el hecho de que Cipriano hable de persecuciones, en plural, parece apuntar que su cronología estaría

¹ En cuanto a la figura de Cecilio, podemos observar que nos encontramos ante un obispo, habida cuenta del trato que recibe de Cipriano: *si quis de antecessoribus nostris* (Cypr., *Ep.*, 63, 17, 2, CC 3C, p. 413). Es muy probable que sea el mismo Cecilio quien aparece en la carta 4 y en el concilio de septiembre del 256, en primer lugar (*Sent. episc.*, Soden [1909, pp. 249-250]). Además, participó en los concilios del 252, 254 y 255 (Maier [1975, p. 272]), ocupando primeras posiciones en todos ellos, hecho que pone de manifiesto que se trataba de un obispo de cierta edad.

² La carta dirigida a Cecilio es, básicamente, de carácter litúrgico. Por otro lado, desconocemos si Cecilio emitió una carta a Cipriano con preguntas acerca de la celebración de la Eucaristía. Creemos que, esta vez, la información que llegó a Cipriano fue por vía oral, pues en ningún momento se hace referencia a la existencia de ninguna carta.

³ Los estudiosos que se han referido a esta cuestión no ofrecen una cronología ajustada, sin duda a causa de la escasez de datos definitorios contenidos en la epístola. Así, Monceaux (1902, p. 258) y Besnier (1937, p. 176), sin una gran convicción, la sitúan hacia el 253, al igual que Bayard (1925, p. 53) o Campos (1964, p. 599), quienes matizan que su emisión se produjo a finales del otoño de ese año. Duquenne (1975, pp. 20-21), después de advertir las dificultades cronológicas que plantea la carta, fija un segmento temporal que oscila desde antes del 250 y entre después de la Pascua del 251 y el mes de agosto del 257. Sin embargo, parece decantarse por una fecha anterior al 250, en función de la siguiente referencia proporcionada por la carta 59: *plebi suae in episcopatu quadriennio iam probatus, in quiete seruiens disciplinae, in tempestate proscriptus* (Cypr., *Ep.*, 59, 6, 1, CC 3C, p. 346). Duquenne pone en relación esa labor disciplinar, que dice haber hecho Cipriano en tiempos de paz, con la posible redacción de la actual carta. Piganiol (1962, p. 424) propone una fecha en torno al 256.

⁴ Parece fuera de duda que la epístola se emitió en tiempos de tranquilidad para las comunidades cristianas, pues Cipriano puede estar acompañado por otros obispos: *nec nos putes, frater carissime, nostra et humana conscribere aut ultronea uoluntate* (Cypr., *Ep.*, 63, 1, 2, CC 3C, p. 390).

entre el 254 y mediados del 257⁵: ello induce a pensar que éstas han sucedido no hace mucho tiempo⁶, con lo cual podemos plantear la posibilidad de que la epístola fuera emitida entre las represiones de Galo y la de Valeriano⁷.

Contenido

Cipriano inicia la carta reconociendo que muchos obispos, bien por ignorancia o por simplicidad⁸, no realizan correctamente la consagración del cáliz⁹. A consecuencia de ello, se ha creído en la obligación de difundir el proceder que debe tenerse al respecto¹⁰, consistente en ofrecer el cáliz con una mezcla de vino y agua en memoria de Cristo¹¹: si sólo se utiliza agua se anuncia el bautismo¹⁴ y, si no se le vierte vino, el cáliz no queda consagrado legítimamente¹⁵. Cipriano, valiéndose de diferentes citas evangélicas, se pregunta de dónde habrá surgido la práctica de poner sólo agua en el cáliz¹⁶.

⁵ Cipriano advierte a Cecilio de que, si no se establece convenientemente el uso cristiano durante las celebraciones litúrgicas, los fieles pueden quedar desorientados cuando se produzcan períodos de persecuciones: *sic ergo incipit et a passione Christi in persecutionibus fraternitas retardari, dum in oblationibus discit de sanguine eius et cruore confundi* (Cypr., Ep., 63, 15, 1, CC 3C, p. 411).

⁶ Clarke (1984b, pp. 287-288) cree que estas persecuciones responden a las vividas por los cristianos bajo Decio y Galo, ya que, difícilmente, Cipriano podría hacer referencia a las acaecidas con anterioridad a la *longa pax*, es decir, a las producidas durante Marco Aurelio. Este relevante dato apoya la datación de la carta con posterioridad a Galo.

⁷ Estamos de acuerdo con Clarke (1984b, p. 288) cuando apunta que la redacción de la carta es más propia de alguien que lleva un largo período ejerciendo el episcopado, que de alguien promovido recientemente a obispo. Para ello se basa en: *cum mediocritatem nostram semper humili et uerecunda moderatione teneamus* (Cypr., Ep., 63, 1, 2, CC 3C, p. 390). Con esta observación, Clarke respondió negativamente al planteamiento de Duquenne.

⁸ Cipriano se refiere claramente al nivel cultural de muchos obispos de esta época: *tamen quoniam quidam uel ignoranter uel simpliciter* (Cypr., Ep., 63, 1, 1, CC 3C, p. 389). Acerca de la ignorancia de los miembros del clero en general y de los altos cargos eclesiásticos en particular, véanse los trabajos de Duval (1984, p. 39) y de Saxer (1984, pp. 279-281), citados en el último apartado del conjunto epistolar (cartas 76-81).

⁹ Cypr., Ep., 63, 1, 1, CC 3C, pp. 389-390: *in calice dominico sanctificando et plebi ministrando non hoc faciunt quod Iesus Christus dominus et deus noster sacrificii huius auctor et doctor fecit et docuit*. Esta carta proporciona un relevante testimonio acerca de la liturgia eucarística.

¹⁰ En un principio, el obispo cartaginés dice: *religiosum pariter ac necessarium duxi de hoc ad uos litteras facere* (Cypr., Ep., 63, 1, 1, CC 3C, p. 390). Más adelante, el número del tiempo verbal varía, con lo cual se da la impresión de que Cipriano no actúa por cuenta propia, sino en función del consenso adoptado con otros obispos: *nec nos putes, frater carissime, nostra et humana conscribere aut ultronea uoluntate hoc nobis audaciter adsumere, cum mediocritatem nostram semper humili et uerecunda moderatione teneamus* (Cypr., Ep., 63, 1, 2, CC 3C, p. 390).

¹¹ Id., Ep., 63, 2, 1, *ibid.*, p. 391: *ut calix qui in commemoratione eius offertur mixtus uino offeratur*. Según Duquenne (1975, p. 20), la tendencia a usar sólo agua en el cáliz debía estar bastante generalizada. Cipriano, conocedor de esta práctica, basa su catequismo en la tradición evangélica.

¹⁴ Cypr., Ep., 63, 8, 1, CC 3C, p. 397: *quotienscumque autem aqua sola in scripturis sanctis nominatur, baptisma praedicatur*.

¹⁵ Id., Ep., 63, 9, 3, *ibid.*, p. 401: *unde apparet sanguinem Christi non offerri, si desit uinum calici, nec sacrificium dominicum legitima sanctificatione celebrari*.

¹⁶ Cipriano se pregunta si esta práctica, tan extendida, puede haber sido adoptada de algún ritual foráneo, o si deriva de ciertas prácticas cismáticas: *miror satis unde hoc usurpatum sit ut contra euangelicam et apostolicam disciplinam quibusdam in locis aqua offeretur in dominico calice, quae sola Christi sanguinem non possit exprimere* (Cypr., Ep., 63, 11, 1, CC 3C, p. 403).

El autor también especifica el simbolismo de los dos elementos que conforman el ritual. El agua representa al pueblo; el vino, a la sangre de Cristo: su unión supone la mezcla del pueblo con Cristo¹⁷. Con ello, Cipriano justifica que no es posible utilizar un único elemento, sino ambos a la vez, al igual que ocurre en la confección de la Eucaristía: no se puede amasar pan sin agua o sin harina¹⁸.

Por todo ello, el obispo cartaginés se reafirma en que hay una única manera de consagrar el sacrificio de la sangre y del cuerpo de Cristo. En cuanto al momento en el que debe oficiarse, propone que se haga por la mañana, con motivo de la resurrección de Jesús¹⁹.

Modo de transmisión

Si, como parece, el obispo Cecilio (destinatario de la presente carta) se puede identificar con el Cecilio de *Biltha* de las *Sententiae*, la carta hizo, evidentemente, este trayecto²⁰. Sin embargo, no podemos saber quién realizó la entrega, puesto que Cipriano no nos da ningún tipo de información al respecto.

Personajes mencionados

Los únicos personajes aludidos son figuras del Antiguo Testamento, así como los nombres de los cuatro evangelistas, en quienes Cipriano se apoya continuamente.

¹⁷ Id., *Ep.*, 63, 13, 1, *ibid.*, pp. 406-407: *uidemus in aqua populum intellegi, in uino uero ostendi sanguinem Christi. Quando autem in calice uino aqua miscetur, Christo populus adunatur et credentium plebs et in quem credidit copulatur et iungitur.*

¹⁸ Id., *Ep.*, 63, 13, 4, *ibid.*, p. 408: *sic uero calix domini non est aqua sola aut uinum solum, nisi utrumque sibi misceatur, quomodo nec corpus domini potest esse farina sola aut aqua sola, nisi utrumque adunatum fuerit et copulatum et panis unius compage solidatum.*

¹⁹ Cipriano expone el horario idóneo para la celebración litúrgica: inicialmente, Cristo ofreció el cáliz después de la cena para mostrar el ocaso del mundo, pero los cristianos deben celebrarlo por la mañana, con motivo de la resurrección: *nos autem resurrectionem domini mane celebramus* (Cypr., *Ep.*, 63, 16, 2, CC 3C, p. 413).

²⁰ Si, como hemos apuntado en la nota 1, el obispo destinatario de la epístola se corresponde con Cecilio de *Biltha*, no cabría duda de que la carta viajó a esa ciudad, situada a más de un centenar de kilómetros al Oeste de Cartago (Maier [1975, p. 115]).

114 (CNC XLIII)

Referencia

Como podemos deducir de la epístola 2, estamos ante una posible carta no conservada. Así se colige de: *pro dilectione tua et uerecundia mutua consulendum me existimasti, frater carissime, quid mihi uideatur de histrione quodam* (Cypr., Ep., 2, 1, 1, CC 3B, p. 6).

Autor

Eucracio¹.

Destinatario

Cipriano.

Cronología

254-verano del 257.

La cronología de esta carta no conservada es de difícil precisión. De todas maneras, parece que no transcurrió mucho tiempo entre la consulta realizada por Eucracio a Cipriano y la respuesta dada por éste a su corresponsal. La elaboración de ambas parece coincidir con una etapa de tranquilidad para las comunidades cristianas del momento, pues no se alude a ningún peligro inminente. Por lo tanto, creemos que la datación se corresponde con el período anterior a la persecución de Decio, es decir en el 249, o bien con el segmento temporal transcurrido entre el final de la amenaza de persecución de Galo (254) y el inicio de la represión de Valeriano (agosto del 257).

Al respecto podría señalarse que los estrechos lazos afectivos que la carta evidencia entre los dos obispos aconseja una cronología posterior a la persecución de Decio, pues cuando ésta se desató Cipriano llevaba poco tiempo al frente de la sede cartaginesa². Además, la firmeza demostrada por Cipriano durante los años de persecución, y, también, su implicación en la eliminación de los cismas, habría aumentado su prestigio entre sus colegas.

¹ Es muy posible, dado que el nombre de Eucracio es poco usual en el epistolario cipriano, que se corresponda con el obispo Eucracio de *Tiana*, quien participó en vigesimonoveno lugar en el concilio cartaginés del 1 de septiembre del 256 (*Sent. episc.*, [Soden (1909, p. 262)]). Es del mismo parecer Maier (1973, p. 303). Sin embargo, no comprendemos los argumentos que utiliza Le Bohec (2001, p. 292) cuando indica que se trata de un simple laico, de elevada condición social y habitante de *Thaenae*.

² Cypr., Ep., 2, 1, 1, CC 3B, p. 6: *pro dilectione tua et uerecundia mutua consulendum me existimasti, frater carissime*. Creemos que el afecto mutuo que se profesan es fruto de algún encuentro anterior (probablemente, en reuniones conciliares). En cuanto a la posibilidad de que ambos participaran en sínodos, la documentación existente corresponde al período posterior a la persecución de Decio (Monceaux [1902, pp. 47-48]; véase, además, el capítulo que hemos elaborado sobre los concilios). Con esta posibilidad intentamos apoyar la propuesta cronológica que hemos formulado.

Contenido

Según podemos deducir de la respuesta dada por Cipriano en la epístola de referencia, Eucracio, posiblemente el obispo de *Tiana*, expone un problema generado en el seno de su comunidad, pidiendo a Cipriano cuál debe ser la conducta a seguir. La duda planteada hace referencia a un histrión cristiano³ que ha dejado de ejercer como actor, pero que, debido a la escasez de recursos y a la penuria en la que se encuentra, se dedica a enseñar su antigua profesión. Suponemos que Eucracio debió preguntar si podía o no admitir a la comunión a un personaje con este perfil.

Es muy posible que el obispo de *Tiana*, tal y como podemos entrever en la respuesta dada por Cipriano, también hiciera alguna referencia al estado precario de los fondos de la Iglesia que regía⁴.

Modo de transmisión

Creemos que el envío de esta epístola pudo producirse tanto por vía terrestre como por mar⁵. El portador sería algún miembro de la comunidad cristiana de *Tiana*, o bien algún comerciante que se dirigiera a Cartago. Las posibilidades son diversas, dado que en la carta de referencia no hay ninguna información al respecto.

Personajes supuestamente mencionados

Desconocemos si en la carta remitida por Eucracio a Cipriano se indicaba el nombre del histrión cuyo caso es tratado por Cipriano en su epístola de respuesta⁶.

³ Cypr., *Ep.*, 2, 1, 1, CC 3B, p. 6: *de histrione quodam*.

⁴ Por lo que respecta a los fondos de las iglesias durante los años centrales del siglo III, así como al uso que de ellos se hacían, véase el apéndice que hemos dedicado a la jerarquía eclesiástica. Ver asimismo el estudio de Buenacasa (2002, pp. 311-321).

⁵ *Tiana* se encuentra situada al Este de la provincia de *Byzacena*. La distancia existente entre *Tiana* y Cartago es considerable. Dado que *Tiana* es un núcleo marítimo, debemos considerar la posibilidad de que la epístola fuera transportada por mar.

⁶ Es posible que no constara el nombre, ni cualquier otro dato relativo al actor en cuestión, pues es plausible que las dudas planteadas por Eucracio respondieran más a una exposición genérica sobre disciplina que al caso singular del personaje. Con todo, es muy probable que ambos corresponsales tuvieran *in mente* el nombre del individuo, puesto que la urgencia del caso así lo hace sospechar, de otro modo la consulta se habría podido realizar en una próxima reunión conciliar.

115 (*Ep.*, 2)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 2, CC 3B, pp. 6-8.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Eucracio¹.

Cronología

254-verano del 257.

Según hemos expuesto en la carta anterior, la epístola no permite fijar una fecha más precisa. De todas maneras, de aceptarse la hipótesis apuntada por Diercks², esta epístola podría quedar encuadrada dentro de las cartas del período no persecutorio, pero no necesariamente en el tiempo de pre-persecución.

Cabe la posibilidad de plantear que la autoridad y supremacía teológica³ de Cipriano frente a los obispos africanos se consolidara después de acabarse con la problemática de los *lapsi* y con los episodios cismáticos de Novato. Por ello, proponemos que la epístola correspondería a los años centrales de la década de los cincuenta de la tercera centuria.

Por otro lado, el nombre de Eucracio no aparece en ningún otro concilio⁴, una circunstancia que también nos priva de poder ofrecer una cronología más concreta.

Contenido

La carta está dedicada a la disciplina eclesiástica⁵, pero, además, cabe subrayar otros aspectos proporcionados por este escrito. En primer lugar Eucracio, obispo de *Tiana*, se dirige a Cipriano pidiendo consejo⁶ acerca de un

¹ Para la escasa información existente acerca de Eucracio, véase la CNC XLIII, nota 1.

² Así lo manifiesta Diercks (1999, p. 691), quien sigue la cronología de Clarke (1999, pp. 706-709).

³ Resulta evidente que Cartago se consolida progresivamente como sede primada de toda África. Su autoridad en materia disciplinar es una de las razones por las que deberá hacer frente a la preeminencia de Roma. Como hemos visto en el capítulo anterior, esta dicotomía culmina con el enfrentamiento personalizado entre Cipriano y Esteban. Al respecto ver Saumagne (1975, pp.115-120), Duval (1987 p. 39) y Marin (1989, pp. 358-359).

⁴ El obispo Eucracio no aparece en ninguno de los siete concilios convocados, ni entre los presentes ni entre aquellos a los que se alude. Véase Maier (1973, pp. 19-25). Este dato parece sugerir que Eucracio fuera obispo de *Tiana* desde hacía poco tiempo.

⁵ Así es como la define Duquenne (1972, p. 20).

⁶ El hecho de que Eucracio se dirija a Cipriano pidiendo solución a un problema interno de su comunidad evidencia, como hemos expuesto, la autoridad real que el metropolitano tenía ante el obispo de *Tiana*. Al respecto, Duval (1987, pp. 37-40) cree que hay un cierto provincianismo entre las sedes episcopales del Norte de África Occidental, con una incuestionable supremacía

histrión de la comunidad cristiana que él encabeza. Este actor, el cual según Eucracio hacía tiempo que ya no actuaba, se dedicaba a enseñar sus artes, como maestro, a los niños. A causa de ello Eucracio duda si este individuo, en base a su comportamiento, puede ser admitido en comunión, o si, por el contrario, debe ser rechazado.

Cipriano se opone a que un cómico en activo forme parte de la comunidad cristiana⁷, por perverso e impúdico⁸. Ante el hecho de que, según le aseguraba Eucracio, este individuo no tenía otros medios de subsistencia, el obispo cartaginés le responde que puede acogerse a la caridad proporcionada por la Iglesia a los necesitados⁹. Por otro lado, Cipriano informa a Eucracio de que, si su comunidad no dispone de los fondos necesarios para sufragar su manutención, puede remitirlo a Cartago¹⁰.

Modo de transmisión

Al igual que ocurre con la carta anterior¹¹, desconocemos cómo se entregó la epístola. Esta vez el recorrido fue, como es obvio, en sentido inverso: de Cartago a *Tiana*. Quizás el portador de la carta de Eucracio permaneció en Cartago hasta que la respuesta estuvo lista. Recordemos que los contactos entre las diferentes sedes episcopales del norte de África eran constantes¹², a pesar de que pudieran encontrarse muy distanciadas. Por otro lado, al tratarse de una epístola episcopal, es muy posible que la transmisión fuera encomendada a algún miembro del clero menor de *Tiana*. De todos modos, ante la ausencia de información al respecto, no debemos descartar la posibilidad de que la misiva fuera entregada a algún comerciante, entre otras

de Cartago. En este sentido, es asimismo significativa la mediocre redacción de los obispos autores de las cartas 78-79, en el último conjunto epistolar que presentamos.

⁷ Cypr., *Ad Don.*, 8, CC 3A, p. 8: *quare iam nunc, an possit esse qui spectat integer uel pudicus.*

⁸ Id., *Ad Don.*, 8, *ibid.*, p. 8: *quid non possit suadere qui talis est?*

⁹ Los cristianos de mediados del siglo III tenían diferentes procedencias sociales, lo cual constituye un reflejo de la propia sociedad. Si bien, como había dicho Tertuliano (*Ad nat.*, 1, 5, 1, CC 1, p. 16), es posible que fueran pocas las personas ricas (debido al escaso número de fieles), sabemos que cada Iglesia disponía de un *arca* o caja común (Mazza [1993, pp. 198-200]), la cual era el símbolo más significativo del vínculo de solidaridad y de asistencia existente entre los cristianos, un hecho que los diferenciaba de cualquier otra religión (véase Buenacasa [2000, pp. 127-146, especialmente pp. 132-140]). Tampoco debemos olvidar que uno de los preceptos principales y fundamentales del cristianismo era practicar la caridad para la purificación del alma y el perdón de los pecados: *et cum peccata eis sua exprobrari praecipisset cumque eorum facinora pleno indignationis inpetu protulisset dixissetque eos nec si orationibus et precibus et ieiuniis uterentur, satisfacere pro delictis posse, nec si in cilicio et cinere uoluerentur, iram Dei possi lenire, in nouissima tamen parte demonstrans solis eleemosynis Deum posse placari* (Cypr., *De op.*, 4, CC 3A, p. 57).

¹⁰ La *Africa Proconsularis* tenía una gran cantidad de sedes episcopales, muchas de carácter eminentemente rural, con lo cual debemos suponer que los habitantes de dichas comunidades vivían dispersos y que su nivel económico era precario, lo cual incidía negativamente en los recursos que podían conseguir de la Iglesia (véase a Duval [1987, pp. 38-39]). Además de su dependencia disciplinar y teológica respecto a la primacía de Cartago, muchas sedes también dependían económicamente de la metrópoli. Otra consideración a tener en cuenta es que la Iglesia estaba inmersa en una precaria legalidad y que en tiempos de persecución le era extremadamente difícil poder mantener su patrimonio.

¹¹ Véase el mismo apartado de la CNC XLIII.

¹² Los mismos intercambios epistolares y las numerosas asistencias a los concilios ponen de manifiesto los contactos constantes entre Cartago y el resto de comunidades del Norte de África Occidental.

razones, por el bajo coste y por la seguridad que ofrecía el transporte ejercido colectivamente.

Personajes mencionados

No hay ningún dato que pueda aportarnos más detalles acerca de la identidad personal del histrión, ni de cualquier otro personaje.

116 (CNC XLIV)

Referencia

La existencia de esta carta está documentada, con toda claridad, por Cipriano, cuando en el inicio de su epístola 3 dice: *grauiter et dolenter commoti sumus ego et collegae mei qui praesentes aderant, frater carissime, lectis litteris tuis* (Cypr., Ep., 3, 1, 1, CC 3B, p. 9). La utilización de *litteris tuis* no deja duda alguna al respecto.

Autor

Rogaciano¹.

Destinatario

Cipriano.

Cronología

253-primavera del 257.

La inclusión de esta epístola no conservada en el grupo de cartas de muy difícil precisión cronológica se apoya en la ausencia de referencias históricas claras². A pesar de ello, creemos que Rogaciano escribiría esta carta a Cipriano a partir de la experiencia vivida por Cipriano durante la etapa cismática protagonizada por Novato y Felicísimo³. Efectivamente, consideramos que es posible plantear el hecho de que Rogaciano viviera de cerca el conflicto sedicioso y, de que, en consecuencia, ahora él también quisiera atajar el problema que amenazaba a su propia comunidad. Desde este

¹ El autor de esta carta no conservada es, con toda seguridad, Rogaciano, probablemente obispo de *Noua*. Sabemos que un obispo Rogaciano firma las actas del concilio cartaginés del 1 de septiembre del 256 (*Sententiae episcoporum* [Soden (1909, pp. 270-271)]). Seguramente es éste el autor de esta carta no conservada, según indica Gallicet (1997, p. 75), aunque, como también señala, Rogaciano era un nombre frecuente en el norte de África: encontramos un Rogaciano diácono en la carta 75 de Cipriano, otro en la 12, dos obispos homónimos más en los concilios cartagineses del año 252 (nº 15) y del 254 (nº 23). Según Maier (1973, pp. 403-404), es el mismo personaje el participante en el concilio del 254 y el firmante de las actas del 256.

² Para esta epístola no existe ninguna cronología comúnmente aceptada hasta el momento. Monceaux (1902, p. 258) y Campos (1964, p. 368) la sitúan en el 249, basándose en la ausencia de conflictos propia del período pre-persecutorio. Otros investigadores, como Duquenne (1972, p. 44), piensan que fue escrita en un período de paz, cosa que les lleva a situarla antes del 250 o en el período comprendido entre el 251 y el 257. Los últimos trabajos que han aparecido siguen la misma tendencia: para Clarke (1984a, p. 164) la carta está claramente escrita con posterioridad a Decio, después del 251; para Gallicet (1997, p. 75) no es seguro que se trate de una fecha posterior a Decio, ya que puede ser de antes del 250. Creemos que, tal y como apunta Clarke, la presente carta es posterior al 251.

³ Nos referimos al cisma que, como hemos expuesto en el capítulo anterior, se produjo en Cartago a finales del 251, a raíz del problema de los *lapsi*. Recordemos que el movimiento opositor a Cipriano fue protagonizado por algunos miembros de la Iglesia cartaginesa (Novato y Felicísimo entre otros), los mismos que se habían opuesto a la nominación episcopal de Cipriano. Éstos aglutinaron a una gran cantidad de adeptos, al propagar un discurso laxista respecto a la readmisión de los caídos.

punto de vista, podemos considerar que esta epístola no conservada debió escribirse después del reinado de Decio⁴.

Otro indicio que podemos aducir para sustentar la cronología de esta carta no conservada es el hecho de que el obispo Rogaciano se dirija a Cipriano como a una persona de gran autoridad. Con su gesto, Rogaciano muestra humildad y plena confianza en su corresponsal, ya que le expone un grave problema que él mismo podía haber resuelto gracias a la autoridad de su rango episcopal. Entendemos que la gran confianza demostrada por Rogaciano hacia Cipriano debió gestarse en el tiempo. Cabe también la posibilidad de que Rogaciano fuera un antiguo presbítero de la comunidad cartaginesa, cosa que explicaría la deferencia manifestada.

Por estas dos razones, pensamos que la carta no puede datarse con anterioridad al 251.

Contenido

El obispo Rogaciano se dirigió a Cipriano para exponerle el comportamiento sobre uno de sus diáconos⁵, el cual le había injuriado y se mostraba insolente hacia su autoridad y persona⁶. Además, el hecho se había agravado al haberse asociado otro sujeto a este diácono, con lo cual el problema adquiriría una mayor dimensión.

Suponemos que Rogaciano expuso también que el problema se habría acuciado a causa de la actitud paciente que inicialmente había mostrado⁷. Creemos que, finalmente, acudiría a Cipriano para saber si podía excomulgar a dichos individuos en el caso de que se mantuvieran pertinaces en su proceder.

Modo de transmisión

Si, como hemos propuesto, Rogaciano es el obispo de *Noua*, la modalidad de envío debió producirse, con toda seguridad, por vía terrestre. Esta población era una de las sedes episcopales más alejadas de la *Numidia*, por lo que el viaje debió ser largo y peligroso. Cabe la posibilidad de que la carta fuera confiada a algún comerciante para que la entregara en mano una vez llegara a Cartago. De ser así, el desplazamiento debió durar algunas semanas, ya que, al margen de la distancia, debemos tener en cuenta que la carta, si se confió a una caravana de mercaderes, debió seguir el itinerario, no siempre directo, propio de una ruta comercial.

⁴ Nos basamos en la epístola 3 de Cipriano para comprobar la inexistencia de datos que nos permitan detectar algún peligro de persecución o de inestabilidad en el interior de la comunidad cristiana. Son de este parecer tanto Clarke (1984a, p. 164) como Diercks (1999, p. 691).

⁵ La función del diácono era, básicamente, la de asistente directo del obispo. Era el encargado, en muchas ocasiones, del reparto de las limosnas recibidas por la Iglesia entre los pobres. Véase a Saxer (1969, pp. 80-81).

⁶ Cypr., *Ep.*, 3, 1, 1, CC 3B, p. 9: *quibus de diacono tuo conquestus es, quod inmemor sacerdotalis loci tui et officii ac ministerii sui oblitus contumeliis et iniuriis suis te exacerbauerit.*

⁷ Estamos de acuerdo con Clarke (1984a, p. 165) cuando argumenta que en la ciudad de *Noua* probablemente no hubiera muchos diáconos, con lo cual adquiriría mayor gravedad la sublevación de un diácono en contra de su obispo. Además, el hecho de que fuera un lugar muy alejado de Cartago suponía un impedimento añadido a la hora de realizar cualquier actuación al respecto, pues el obispo, en este caso, se encontraría mermado de apoyo eclesiástico.

Personajes supuestamente mencionados

Desconocemos si el nombre del diácono al cual se refería Rogaciano apareció en dicha carta. Cipriano no proporciona ninguna indicación al respecto y, por lo tanto, cualquier suposición estaría fuera de lugar. Tampoco consta el nombre de otros personajes.

117 (Ep., 3)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 3, CC 3B, pp. 9-16.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Rogaciano¹.

Cronología

253-primavera del 257.

Estamos ante otra de las cartas catalogadas como de difícil precisión cronológica, debido a la ausencia de indicios suficientes para poder datarla². Sin embargo, en el apartado 3, 2³, se alude al perfil del hereje y del cismático, a raíz de lo cual podemos pensar que Cipriano remite a Rogaciano la experiencia anteriormente vivida por él ante los movimientos cismáticos.

De ser realmente así, tendríamos un indicio cronológico para su datación. Del hecho de que Cipriano evidencie que ha aprendido de los problemas originados por herejes y cismáticos y de que la cuestión de los sediciosos –así como de Novato y Felicísimo– prácticamente finalice en el 253, puede colegirse una fecha que, como mínimo, se retrasaría hasta el 253.

Situamos el límite cronológico superior de esta carta en la primavera del 257. No podemos perder de vista que Cipriano lee la carta en compañía de otros obispos⁴ (posiblemente reunidos en concilio). Si aceptamos la probabilidad de que, durante la Pascua del 257, se celebrara un concilio en Cartago, cabe la posibilidad de que en el transcurso de una de sus sesiones se emitiera la presente carta.

¹ Para la persona de Rogaciano, remitimos a la CNC XLIV, nota 1.

² Tal y como apuntan los estudios más recientes (Clarke [1984a, p. 164] o Gallicet [1997, p. 75]), no hay suficientes datos en la carta que puedan sustentar con total seguridad una cronología definida. Sin embargo, la mayoría de autores se inclinan por situarla en las fechas iniciales del mandato episcopal de Cipriano. En efecto, suelen fijarla en el 249 autores como Monceaux (1902, p. 254), Bayard (1925, p. 53), Campos (1964, p. 368) o García (1998, p. 55). Creemos que toman, básicamente, esta fecha al seguir el orden aparecido en las versiones críticas del epistolario cipriano, sin que realmente haya ninguna razón de peso.

³ *Cypr.*, *Ep.*, 3, 3, 2, CC 3B, p. 15.

⁴ *Id.*, *Ep.*, 3, 1, 1, *ibid.*, p. 9: *grauiter et dolenter commoti sumus ego et collegae mei qui praesentes aderant, frater carissime, lectis litteris tuis*. Acerca de la posibilidad de la convocatoria de un sínodo durante la primavera del 257, remitimos al apartado de la cronología de la carta 1. Uno de los indicios para justificar dicha propuesta lo encontramos en el hecho de que Rogaciano firmó las actas del concilio de septiembre del 256 (*Sent. episc.*, Soden [1909, p. 270]), con lo cual la única posibilidad que tuvo Rogaciano para enviar su epístola (y para que fuera leída por el máximo número de obispos) sería, probablemente, en la reunión conciliar cartaginesa que, al parecer, se convocó en el año 257.

Contenido

Esta carta es la respuesta de Cipriano a una consulta disciplinar, efectuada epistolarmente, de Rogaciano, obispo de *Noua*⁵. Este obispo número se queja de que, en su comunidad, hay un diácono que le ha ultrajado⁶. Cipriano le responde que él tiene el poder suficiente, derivado del ejercicio del cargo episcopal, para reprenderle por su actuación y, si persiste en su línea injuriosa, excomulgarlo⁷.

Cipriano da muestras, una vez más, del alto grado cultural que posee al facilitar varias citas bíblicas para ejemplificar cada uno de los apartados que pretende defender acerca de la jerarquía establecida en el interior de las comunidades cristianas: aduce que los distintos niveles jerárquicos constituidos no responden a un invento contemporáneo, pues son un claro reflejo de las normas emanadas del Señor⁸.

El obispo cartaginés expone que es sumamente importante atajar cuanto antes la insolencia del diácono, sobre todo al habersele asociado ya otro individuo (creemos que cristiano), pues es así cómo empiezan los movimientos cismáticos⁹.

A pesar de todo, Cipriano prefiere que, antes de llegar a la excomunión, se utilicen, en la medida de lo posible, otros medios más blandos y prudentes, como el reconocimiento del pecado y el cumplimiento de la penitencia acordada¹⁰.

Modo de transmisión

Tal y como hemos sugerido en la carta anterior¹¹, mantenemos la posibilidad de que ésta fuera enviada por tierra, mediante alguna caravana comercial, con un itinerario que pasara por *Noua*, ciudad a la que iba dirigida. El encargo a mercaderes del transporte de cartas permitía salvar, con ciertas garantías, trayectos dilatados e inseguros¹².

Personajes mencionados

Lamentablemente, el obispo cartaginés no ofrece los nombres de los obispos que estaban presentes, junto a él, en la lectura de la carta de Rogaciano. Tampoco sabemos quién fue el diácono injurioso y, sobre todo, no

⁵ Nos referimos a la carta no conservada XLIV.

⁶ Cypr., *Ep.*, 3, 1, 1, CC 3B, p. 9: *quibus de diacono tuo conquestus es quod in memor sacerdotalis loci tui et officii ac ministerii sui oblitus contumeliis et iniuriis suis te exacerbauerit.*

⁷ Id., *Ep.*, 3, 3, 3, *ibid.*, p. 15: *quod si ultra te contumeliis suis exacerbauerit et prouocauerit, fungeris circa eum potestatem honoris tui, ut eum uel deponas uel abstineas.*

⁸ Id., *Ep.*, 3, 1, 1, *ibid.*, p. 10: *et homo quicumque fecerit in superbia ut non exaudiat sacerdotem aut iudicem quicumque fuerit in diebus illis, morietur homo ille, et omnis populus cum audierit timebit, et non agent impie etiam nunc.*

⁹ Id., *Ep.*, 3, 3, 2, *ibid.*, p. 15: *haec sunt enim initia haereticorum et ortus atque conatus schismaticorum male cogitantium, ut sibi placeant, ut praepositum superbo tumore contemnant.*

¹⁰ Id., *Ep.*, 3, 3, 4, *ibid.*, p. 16: *magis enim optamus et cupimus contumelias et iniurias singulorum clementi patientia uincere quam sacerdotali licentia uindicare.*

¹¹ Véase el mismo apartado de la carta no conservada XLIV.

¹² Salama (1987, p. 75) expone que las rutas terrestres sufrían el mal endémico de la inseguridad.

sabemos cómo se resolvió dicho problema. No se menciona ningún otro personaje.

118 (CNC XLV)

Referencia

Con toda seguridad estamos ante otra carta no conservada de este epistolario. Así se colige de la carta 4 de Cipriano: *legimus litteras tuas, frater carissime, quas per Paconium fratrem nostrum misisti* (Cypr., Ep., 4, 1, 1, CC 3B, p. 17).

Autor

Pomponio¹.

Destinatario

Cipriano.

Cronología

253-primavera del 257.

La ausencia de elementos que puedan proporcionarnos una cronología definida hace que, de nuevo, nos encontremos ante una carta de muy difícil datación². Aunque de dicha carencia podría inferirse que nos hallamos ante un período de relativa tranquilidad para las comunidades cristianas africanas –por tanto, en este supuesto, la carta podría ser anterior al reinado de Decio³–, no necesariamente debe ser así⁴.

La *directio* de la epístola 4 pone de manifiesto que había otros obispos junto a Cipriano: en función de uno de ellos, Tértulo, podríamos fijar esta carta no conservada después del 253. Efectivamente, conocemos a un Tértulo mencionado en la carta 12 de Cipriano⁵, como perteneciente a la jerarquía cristiana, aunque sin ser obispo, dignidad que ya ostenta cuando se redacta la epístola sinodal del 253⁶.

¹ Es muy posible que este Pomponio deba identificarse con el titular de la sede de *Dionysiana* que firmó las actas del concilio cartaginés del 1 de septiembre del 256, en el lugar 48 (*Sent. episc.* [Soden (1909, p. 268)]). Según Maier (1973, p. 383), se trata del mismo personaje que participa en los concilios del 253 (en trigesimoquinta posición), del 254 (en decimosegundo lugar) y del 255 (en decimonovena posición). Por otro lado, se desconoce el lugar exacto de la ubicación de *Dionysiana*, según Maier (1973, p. 137) en la *Byzacena*.

² Por lo que respecta a la variedad de opiniones acerca de la cronología de esta carta, véase la epístola 4, nota 3.

³ Es decir, el tiempo comprendido entre el nombramiento de Cipriano como obispo (en torno al 249) y el comienzo de la persecución de Decio (inicios del 250).

⁴ Estamos de acuerdo con la propuesta de Clarke (1984a, pp. 170-171), para quien la carta no tiene porqué estar escrita antes de la persecución de Decio.

⁵ Cypr., Ep., 12, 2, 1, CC 3B, p. 69: *quanquam Tertullus, fidelissimus ac deuotissimus frater noster, pro cetera sollicitudine et cura sua quam fratribus in omni obsequio operationis inperitit*. Hemos datado esta epístola durante la primavera del 250. En ella, aparece Tértulo con un cargo eclesiástico (al parecer es presbítero o diácono), aunque no como obispo.

⁶ Nos referimos a la carta 57, a la que hemos datado en mayo del 253. En la *directio* de esta epístola sinodal (*Conc. Carthag.* [253], Ep., 57*, *directio, apud* Cypr., Ep., CC 3B, p. 300), Tértulo aparece entre los obispos participantes, en decimosexto lugar. Una vez más, nos encontramos con el problema de la homonimia, razón por la cual debe imponerse la prudencia.

Por otro lado, el obispo Pomponio, como hemos podido comprobar, es uno de los obispos que asiste con asiduidad a los concilios de Cartago⁷. Cuando este obispo redacta la presente carta lo hace en plural⁸, dirigiéndose tanto a Cipriano como a otros: de ello parece colegirse que Pomponio sabía que próximamente se reuniría un concilio, al cual no podía asistir por algún motivo que desconocemos.

A partir de lo expuesto pensamos que la presente carta debió ser escrita durante un segmento cronológico que llegaría hasta poco antes del posible concilio celebrado en Cartago después de la Pascua del 257.

Contenido

Pomponio se dirige a Cipriano y a los otros obispos que se encontraban junto a él para exponerles un problema surgido en su comunidad, con la intención de recibir su opinión al respecto: unas vírgenes habían sido encontradas durmiendo en compañía de algunos hombres, entre los cuales había un diácono⁹. Las vírgenes, después de confesar su pecado, añadieron que continuaban manteniendo su total integridad¹⁰.

Entendemos que el problema principal radicaba en el hecho de que entre los hombres hubiera un diácono, no tanto en la disciplina eclesiástica transgredida por las vírgenes. Pomponio debió notificar a los asistentes que la primera decisión tomada al respecto había consistido en excomulgar tanto al diácono como al resto de los varones implicados¹¹. Por lo que respecta a las vestales, suponemos que Pomponio preguntaría qué debía hacerse, ya que, tras haber confesado el error, manifestaban que seguían intactas¹².

Modo de transmisión

Esta vez conocemos quién fue el encargado de llevar la carta a Cartago y de entregarla en mano a Cipriano: Pacomio. Por otra parte, como hemos expuesto anteriormente, desconocemos la ubicación exacta de *Dionysiana*.

Sobre la figura de Tértulo véase la carta 12 (nota 12), la epístola 14 (nota 17) y la CNC II (notas 7-8).

⁷ Véase la carta 4, nota 1.

⁸ Cypr., *Ep.*, 4, 1, 1, CC 3B, p.17: *postulans et desiderans ut tibi rescriberemus, quid nobis de his uirginibus uideatur*. Más adelante, también se lee: *quam rem quoniam consilium nostrum desiderasti* (Id., *Ep.*, 4, 1, 2, *ibid.*, p. 18).

⁹ Id., *Ep.*, 4, 1, 1, *ibid.*, p. 17: *de his uirginibus uideatur quae, cum semel in statu suo esse et continentiam firmiter tenere decreuerint, detectae sint postea in eodem lecto pariter mansisse cum masculis, ex quibus unum diaconum esse dicis*.

¹⁰ Id., *Ep.*, 4, 1, 1, *ibid.*, p. 17-18: *plane easdem quae se cum uiris dormisse confessae sint adseuerare se integras esse*.

¹¹ Id., *Ep.*, 4, 4, 1, *ibid.*, p. 22: *et idcirco consulte et cum uigore fecisti, frater carissime, abstinendo diaconum qui cum uirgine saepe mansit, sed et ceteros qui cum uirginibus dormire consueuerant*.

¹² Id., *Ep.*, 4, 4, 1, *ibid.*, p. 22: *inspiciantur interim uirgines ab obstetricibus diligenter, et si uirgines inuentae fuerint, accepta communicatione ad ecclesiam admittantur hac tamen interminatione*.

Personajes supuestamente mencionados

El único personaje nombrado en la redacción es el transmisor de la misma, Pacomio¹³, probablemente algún clérigo (quizás un obispo) de los que asistieron al supuesto concilio cartaginés de la primavera del 257.

¹³ Id., *Ep.*, 4, 1, 1, *ibid.*, p. 17: *quas per Pacomium fratrem nostrum misisti*. Si, como hemos planteado anteriormente, se llegó a celebrar el sínodo cartaginés durante la primavera del 257, cabe la posibilidad de que Pacomio fuera un presbítero que, en representación de su comunidad y de su obispo, se desplazara a la capital de la *Africa Proconsularis* para participar en dicha reunión conciliar. No obstante, es también posible que fuera un obispo, ya que Cipriano lo califica de *frater noster*. En su estudio sobre la onomástica africana del epistolario cipriano, Le Bohec (2001, pp. 287-307) no incluye el nombre de Pacomio, omisión cuyos motivos desconocemos.

119 (Ep., 4)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 4, CC 3B, pp. 17-26.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Pomponio¹.

Cronología

253-primavera del 257.

Tenemos ante nosotros una nueva epístola de muy difícil precisión cronológica, debido a la ausencia de elementos significativos para ajustarla a una datación fidedigna². Como hemos expuesto en la CNC XLV, uno de los cuatro obispos que aparecen en la *directio*³ de la carta –a parte de Cipriano, Cecilio⁴, Víctor⁵ y Sedato⁶– es Tértulo⁷. Este nombre aparece en la epístola

¹ Pomponio recibe de Cipriano el trato de “jefe de comunidad”, mediante el término *praepositus*. Suponemos que este Pomponio es el mismo que aparece en las epístolas 57 (la carta sinodal del 253), 67 (concilio del 254) y 70 (concilio del 255). Es también muy posible, como hemos anotado en la CNC XLV, nota 1, que suscribiera, en el lugar 48, las *Sententiae episcoporum* del concilio cartaginés del 1 de septiembre del 256. Maier (1973, p. 383) considera que se trata del mismo personaje.

² Algunos autores, como Duquenne (1972, p. 20) o García (1998, p. 61), no concretan ninguna datación para esta epístola. Otros, como Bayard (1925, p. 13), Monceaux (1902, p. 258) o Campos (1964, p. 372), proporcionan la cronología del 249. Sin embargo, creemos que la carta no tiene porqué estar escrita necesariamente con anterioridad al reinado de Decio. En esta línea podemos encontrar a Diercks (1999, p. 691) y a Clarke (1984a, pp. 170-171). Este último se muestra preciso cuando expone: “indeed the lengthy and insistent talk of *disciplina* is strongly suggestive rather of Cyprian’s post-Decian mood after his bitter experiences of outright indiscipline during and subsequent upon the persecution of Decius”.

³ *Cypr.*, *Ep.*, 4, CC 3B, p. 17: *Cyprianus, Caecilius, Victor, Sedatus, Tertullus cum conpresbyteris qui praesentes aderant Pomponio fratris*.

⁴ Cecilio es el supuesto obispo de *Biltha* que firma en primer lugar las actas del concilio cartaginés del 1 de septiembre del 256 (*Sent. episc.* [Soden (1909, pp. 249-250)]). Aparece también en la *directio* de la epístola 57, en el de la carta 67 y en el de la 70. Según Clarke (1984a, p. 171), quien recoge la información apuntada por Battifol (1913, pp. 12-16), el obispo Cecilio sería uno de los obispos más antiguos de la *Africa Proconsularis* y uno de los más fieles seguidores de Cipriano en las controversias por las que discurrirá su episcopado.

⁵ En relación al antropónimo Víctor, hay tres obispos con este nombre en las *Sententiae episcoporum*, en los números 40, 68 y 78; tres homónimos más son mencionados en la epístola 70. Además, es nombre de obispos en otras epístolas: 42, 57, 62, 67, 70, 76 y 77. Podemos comprobar que la homonimia se convierte en un obstáculo insalvable.

⁶ El obispo Sedato aparece en decimotavo lugar en las *Sententiae episcoporum* (*Sent. episc.*, [Soden (1909, p. 258)]), y en los *tituli* de las epístolas 67 y 70. Véase la CNC XXXIX, nota 1, y el apartado de personajes que se mencionan.

⁷ Tértulo aparece con el rango de obispo en la carta sinodal 57 y en la epístola 70; por lo tanto, sería obispo, como mínimo desde el 15 de mayo del 253, si realmente estamos hablando de la misma persona. Por otro lado, en la epístola 12 y en la 14 aparece un *Tertullus* del cual no

12⁸, donde se trata de un miembro destacado de la comunidad cristiana, posiblemente de un presbítero; en cambio, en la epístola 57⁹, se documenta a un obispo llamado Tértulo. Es posible tanto que estemos ante dos personajes diferentes con el mismo nombre, como que se trate de la misma persona¹⁰. Ante la dualidad posible, la segunda hipótesis, es decir que los dos Tértulos sean el mismo individuo, avalaría el hecho de que la carta no fue escrita con anterioridad a la epístola 12, ya que el Tértulo de la presente carta es obispo.

Además, si mantenemos la posibilidad de la celebración de un concilio después de la Pascua¹¹ del 257 –como hemos indicado en la carta anterior–, el hecho de que Pomponio se dirija tanto a Cipriano como a todos los asistentes de esa supuesta reunión conciliar¹² nos induce a pensar que la carta podría tener un *terminus ante quem* situado en la primavera del 257, en todo caso con anterioridad al mes de agosto de ese año, cuando el obispo cartaginés es confinado al destierro.

Contenido

La carta es la respuesta dada por Cipriano, junto con otros obispos y presbíteros, al obispo Pomponio a un caso de indisciplina eclesiástica.

Pomponio había manifestado que, en su comunidad, unas vírgenes¹³ habían dormido con hombres, entre ellos un diácono. Las vestales, descubiertas en pecado, argumentaron en su defensa que no habían perdido su virginidad.

La respuesta del obispo cartaginés ante un escándalo tal es contundente: prohíbe taxativamente que, en adelante, las vírgenes en general, y éstas en particular, vivan con hombres bajo el mismo techo¹⁴, como medida

consta que sea obispo, quizás ocupe la categoría de presbítero o diácono. Estas dos epístolas son escritas por Cipriano durante el exilio del 250, en época de la persecución del emperador Decio.

⁸ Cypr., *Ep.*, 12, 2, 1, CC 3B, p. 69: *quanquam Tertullus, fidelissimus ac deuotissimus frater noster, pro cetera sollicitudine et cura sua quam fratibus in omni obsequio operationis inperit.*

⁹ *Conc. Carthag. (253), Ep.*, 57*, *directio, apud Cypr., Ep., ibid.*, p. 300. En la *directio* aparece un Tértulo que figura como uno de los obispos firmantes del concilio celebrado en Cartago durante la primavera del 253.

¹⁰ Clarke (1984a, p. 172) también defiende esta posibilidad.

¹¹ En cuanto a la frecuencia conciliar (que con Cipriano parece consolidarse), hay autores que sostienen, si las condiciones políticas y sociales lo permitían, la celebración de dos concilios anuales. Así lo defienden Bayard (1925, p. 50) y Saxer (1977, p. 58). Por su parte, Vilella (1998, p. 270) indica que una decisión del concilio de Nicea contempla la celebración de dos concilios anuales, disposición que quizás no hacía más que registrar una tradición ya consolidada y, al parecer, fomentada por el propio Cipriano. También tenemos documentada la celebración de dos sínodos cartagineses fuera de la estación primaveral: el del 254 (carta 67) y el del 1 de septiembre del 256 (este último determinado por el grave conflicto existente en la Iglesia).

¹² Véase la CNC XLV, nota 8.

¹³ El propio Cipriano dedicó a la cuestión un pequeño tratado, el *De habitu uirginum*, para ensalzar la figura de la joven consagrada a Cristo: las vírgenes debían mantener el voto de castidad y guardar las apariencias dignas de la mujer de Cristo. Según Monceaux (1902, p. 251), este opúsculo debe datarse hacia el inicio de su episcopado, alrededor del 249; le sigue Bayard (1925, p. 53). Ambos se basan para ello en el orden establecido por el biógrafo Ponce al enumerar los tratados de Cipriano (Pontius, *Vita Cypr.*, 7, 4 [Bastiaensen, 1975, p. 18]).

¹⁴ Cypr., *Ep.*, 4, 2, 1, CC 3B, p. 19: *nec pati uirgines cum masculis habitare, non dico simul dormire, sed nec simul uiuere, quando et sexus infirmus et aetas adhuc lubrica per omnia frenari a nobis et regi debeat.*

cautelar para contener los impulsos sexuales propios de la juventud¹⁵. Cipriano lamenta los muchos casos de jóvenes vírgenes que han perdido su castidad inicialmente consagrada a Cristo. El obispo africano, haciéndose cargo de la realidad circundante y mostrando la tolerancia que le caracteriza, admite que las vírgenes deben casarse si no pueden mantenerse fieles a su voto¹⁶.

Ante la aseveración de que las vestales mantienen íntegramente su entereza, Cipriano alega que no se peca sólo con el acto sexual, ya que la virginidad también se vulnera con otras partes del cuerpo. Al respecto indica que, si realmente las vírgenes continúan siéndolo (previo reconocimiento realizado por comadronas) y se arrepienten de su acto, se las readmita a la comunión, pero bajo amenaza de ser expulsadas de la Iglesia en el caso de que reincidan. Expone asimismo que si alguna hubiera perdido su integridad, será expulsada por adúltera, aunque podrá ser admitida de nuevo después de cumplir la penitencia impuesta¹⁷; en el caso de no renunciar públicamente a su estado adúltero, serán expulsadas definitivamente de la Iglesia.

Finalmente, Cipriano aplaude la decisión tomada por Pomponio de excomulgar tanto al diácono como al resto de los hombres que cohabitaron con las vírgenes¹⁸, aunque también podrán ser admitidos en la Iglesia después de haber cumplido su período como penitentes.

Modo de transmisión

Se desconoce el lugar que ocupaba la población de *Dionysiana*, en la provincia de la *Africa Proconsularis*, o en la *Byzacena*¹⁹. Tampoco sabemos si la epístola fue transmitida por el mismo emisario que la entregó, o si fue confiada a alguna otra persona.

Personajes mencionados

El único individuo que aparece es un tal Pacomio²⁰. Fue el responsable de entregar directamente a Cipriano la carta de Pomponio. Es muy posible que estemos ante algún miembro de la comunidad cristiana a la que pertenecía; es asimismo probable que ostentara el cargo de presbítero o, incluso, de obispo, tal y como hemos sugerido en el mismo apartado de la anterior carta no conservada.

¹⁵ Id., *De hab. uirg.*, 18, CSEL 3/1, p. 201: *et quoniam continentiae bonum quaerimus, perniciosae quaeque et infestae uitemus. Nec illa praetereo quae, dum negligentia in usum ueniunt, contra pudicos et sobrios mores licentiam sibi de usurpatione fecerunt.*

¹⁶ Cipriano expone que la virgen no sólo debe serlo para sí misma, pues todo el mundo debe tomarla por lo que es: *uirgo non esse tantum sed et intellegi debet et credi. Nemo cum uirginem uiderit, dubitet an uirgo sit* (Cypr., *De hab. uirg.*, 5, CSEL 3/1, p. 190).

¹⁷ Id., *Ep.*, 4, 4, 1, CC 3B, p. 23: *et ideo aestimato iusto tempore postea exomologesi facta ad ecclesiam redeant.* La penitencia impuesta por la Iglesia primitiva al pecado de adulterio de una virgen consistía en apartarla de la comunidad durante un espacio de tiempo, y en practicar la exomológesis.

¹⁸ A Cipriano, el acto de apartar de la Iglesia a quienes pecaron con las vírgenes, especialmente al diácono, le satisface ampliamente, ya que siempre se manifestó como un gran defensor de la disciplina interna de la Iglesia. Así, en otro de sus tratados, el *De unitate ecclesiae catholicae*, podemos ver cómo combate la laxitud disciplinar: *sic in nobis emarcuit uigor fidei, sic credentium robur elanguit* (Cypr., *De unit. eccl.*, 26, CC 3, p. 267).

¹⁹ Véase la CNC XLV, nota 1.

²⁰ Véase el mismo apartado de la CNC XLV, nota 14.

120 (*Ep.*, 1)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 1, CC 3B, pp. 1-5.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Presbíteros, diáconos y pueblo de *Furnos*¹.

Cronología

254-verano del 257.

Establecer la cronología de la presente carta constituye una tarea ardua, así lo demuestra el hecho de que la mayoría de estudiosos² hayan optado por seguir la numeración que ofrecen las ediciones críticas del epistolario cipriano.³ Un autor que se desmarca de la tendencia general es Saxer, quien fija una fecha de emisión comprendida entre la Pascua del 257 y el mes de agosto del mismo año⁴.

Para poder precisar la datación de la epístola es relevante dilucidar si, efectivamente, Geminio Víctor es obispo, y, si lo es, saber si es el mismo que aparece en otros textos de Cipriano. Al respecto pensamos que Geminio Víctor ostentaba el cargo episcopal: así parece deducirse del trato de igualdad que le da Cipriano al referirse a él como “hermano nuestro”, terminología utilizada por

¹ La comunidad mencionada en esta carta es *Furnos*. Según Maier (1973, p. 144), se correspondería con *Furnos Minus*, en la antigua provincia de la *Africa Proconsularis*, posiblemente la actual Henchir el Msaadine en el valle de la Medjerda, en Túnez. *Furnos* debió ser una comunidad cristiana lo suficientemente numerosa como para constituir una sede episcopal, al margen del carácter rural que poseyera (Duval, 1984, pp 32-39).

² Duquenne (1972, p. 20) y García (1998, p. 46) no proponen ninguna fecha en concreto y entienden que la carta aparece ordenada siguiendo el orden establecido por las diferentes ediciones críticas. Otros autores (como Campos [1964, p. 364], Monceaux [1902, p. 254] y Bayard [1925, p. 53]) la sitúan en fechas anteriores a la persecución del 250. Sin embargo, Diercks (1999, pp. 691-692), sin proponer una fecha concreta, indica que la carta puede haber sido redactada con posterioridad al 256. En nuestra opinión, la carta no corresponde a fechas anteriores a Decio, básicamente porque creemos que Cipriano no excomulgó a un colega durante los primeros meses de su episcopado, si tenemos en cuenta que llegó al cargo sin plena unanimidad.

³ La de Hartel, en *CSEL* 3 (1868-1871) y la de Diercks, en *CC* 3 (1994).

⁴ Saxer (1977, p. 60) trata de demostrar que el Geminio Víctor mencionado en la carta es el difunto obispo de *Furnos*, quien firma la carta sinodal a los cristianos de *Hispania* emitida en el otoño del 254 (véase el apartado de cronología de la carta 67). Saxer cree que fue también éste quien participó en el concilio de Cartago del 1 de septiembre del 256, cuyo nombre sería recogido en las actas conservadas de dicho sínodo en las *Sententiae episcoporum*. Otro aspecto que remarca Saxer es que Cipriano denomina a Geminio Víctor *frater noster*, trato que, normalmente, da al resto de colegas episcopales.

el cartaginés para dirigirse a los miembros del cuerpo episcopal⁵. Además, la reunión de colegas y presbíteros⁶ en Cartago puede responder, perfectamente, a un episodio conciliar⁷. Entendemos que para la datación es asimismo significativo el término *ausus*⁸, aplicado a un eclesiástico, mediante el cual creemos que Cipriano critica a alguien que conocía perfectamente las normas establecidas en un antiguo concilio, donde se habría prohibido la transmisión de herencias por parte de los miembros de la Iglesia, y que aun así lo pasa por alto.

Tales evidencias nos llevan a proponer que Geminio Víctor fue obispo de *Furnos* del 254 al 256⁹. De ser realmente así, Geminio Víctor es uno de los participantes en el concilio del 1 de septiembre del 256. Si a ello añadimos el hecho de que Cipriano fue enviado al exilio en el mes de agosto del 257 y de que salió de él sólo para su ejecución, el arco cronológico queda reducido sustancialmente al período comprendido entre el mes de septiembre del 256 y el mes de agosto del 257. Además, a partir de la tradición africana de convocar los concilios casi siempre después de Pascua, podríamos situar la fecha de la carta entre la primavera del 257¹⁰ y el mes de agosto del mismo año.

De todos modos, queremos destacar que la hipótesis de la existencia de un concilio después de la Pascua del 257 es sólo una posibilidad, ya que Cartago, como metrópoli de la *Africa Proconsularis*, era un lugar al que acudían constantemente los más altos cargos eclesiásticos de la zona, con lo cual la carta pudo leerse perfectamente entre varios obispos, sin necesidad de ningún concilio.

Contenido

La presente epístola trata de la tutela de menores (y de la transmisión de herencias seculares que lleva implícita)¹¹ por eclesiásticos. El principal motivo de la carta es manifestar la imposibilidad de que un sacerdote o miembro destacado de la Iglesia sea tutor o administrador de las propiedades de alguien. Efectivamente, Cipriano, en compañía de varios colegas, aprovecha para castigar –y con ello establecer un claro precedente a seguir en el futuro– la actuación de un tal Geminio Víctor (al parecer un obispo, como hemos

⁵ Cipriano utiliza en veinticuatro ocasiones diferentes el término *frater noster* para dirigirse a la máxima autoridad de una comunidad cristiana, es decir, a su obispo. Al respecto, véase Saxer (1977, p. 57).

⁶ *Cypr., Ep., 1, 1, 1 CC 3B, p. 1: ego et collegae mei qui praesentes aderant et conpresbyteri nostri qui nobis adsidebant.*

⁷ Vemos en ello la posibilidad de un concilio celebrado en Cartago y presidido por Cipriano en el 257, después de la Pascua. A favor de la existencia de dicho concilio, Saxer (1977, p. 58). Por su parte, Buenacasa (2000, p. 182), sin estar plenamente de acuerdo, tampoco se opone a la posibilidad de que se celebrara este concilio.

⁸ *Cypr., Ep., 1, 2, 2, CC 3B, p. 4: et ideo Victor cum contra formam nuper in concilio a sacerdotibus datam Geminium Faustinum presbyterum ausus sit tutorem constituere.* Creemos que la utilización de *ausus* lleva implícita una responsabilidad que Geminio Víctor soslayó.

⁹ Acerca de la duración del episcopado de Geminio Víctor en *Furnos*, véase Maier (1973, p. 144).

¹⁰ Duquenne (1975, p. 169) fija en el 19 de abril la celebración de la Pascua del año 257, con lo cual la convocatoria sinodal nos llevaría alrededor del mes de mayo.

¹¹ Todo parece indicar que se trata de una tutela de bienes privados, ya que la dureza empleada sería desmesurada si se hubiera tratado de bienes que permanecieran en manos de la Iglesia. Cipriano, en el *De lapsis (De laps., 6, 1, CC 3, p. 223)*, lamenta que muchos obispos desprecien su ministerio sagrado y se comprometan en bienes mundanos.

apuntado anteriormente) quien, en el momento de su muerte, había dejado como tutor al presbítero Geminio Faustino por disposición testamentaria.

El obispo cartaginés informa a la comunidad cristiana de dicha población de que no es él quien reprende esta actuación, pues la decisión había sido tomada en un antiguo concilio¹², donde se había establecido que no se nombrara tutor o procurador a ningún clérigo, dado que quienes están dedicados al ministerio del sacerdocio sólo deben servir al altar, a la plegaria y a la oración. Para ejemplificar esta afirmación, Cipriano aduce el Antiguo Testamento, en particular la disciplina religiosa de los levitas¹³, y reitera que el servicio de Dios es incompatible con los negocios seculares.

La sanción estipulada por Cipriano consiste en no ofrecer misas por el descanso de Geminio Víctor. Se trata del castigo que imponían sus predecesores¹⁴, y que aplica de nuevo para que sirva de escarmiento en el futuro¹⁵.

Modo de transmisión

Dada la relativa proximidad existente entre la ciudad de Cartago y la población de *Furnos*, creemos que la epístola se debió transmitir por vía terrestre, y mediante algún eclesiástico de dicha ciudad. Cabe la posibilidad de que Cipriano se dirija al clero y al pueblo en general a causa de la ausencia de su obispo¹⁶; de ser así, nos induciría a pensar que el portador de la mencionada epístola sería seguramente un presbítero o diácono¹⁷.

¹² La expresión *iam pridem* (Cypr., *Ep.*, 1, 1, 1, CC 3B, p. 1) indica que se celebró un concilio con anterioridad incluso a su mandato. De la utilización, más adelante, de la partícula *nuper* (Cypr., *Ep.*, 1, 2, 2, CC 3B, p. 4) cabe deducir que, en un concilio celebrado recientemente, se habían reafirmado las disposiciones tomadas tiempo atrás sobre el asunto. Es posible, y así lo sugiere Buenacasa (2000, p. 181), que Cipriano utilice un antiguo concilio anterior a su propio mandato para dar legitimidad histórica al criterio adoptado posteriormente para solucionar este problema.

¹³ En Cypr., *Ep.*, 1, 1, 2, CC 3B, p. 3, el cartaginés expone que, cuando se hizo la distribución de la tierra entre las doce tribus judías, una de ellas, la de Leví, que estaba consagrada al templo, no recibió parte alguna, pues debía ser mantenida con el diezmo de las otras once. Ello obedecía al hecho de evitar que estuvieran obligados a gestionar negocios seculares que pudieran desviar su atención del servicio divino. El Nuevo Testamento recoge la tradición judía y la pone de manifiesto en la epístola II a Timoteo, 2, 4.

¹⁴ Cypr., *Ep.*, 1, 2, 1, CC 3B, p. 3: *quod episcopi antecessores nostri religiose considerantes*.

¹⁵ Buenacasa (2000, p. 182) ve en las disposiciones adoptadas por Cipriano un acto intimidatorio hacia los obispos y el resto de la comunidad cristiana, pues se negaba uno de los más altos valores del cristianismo, el reposo eterno, en un momento en el que el cristianismo no puede reclamar la aplicación de penas civiles, como sí sucederá posteriormente en tiempos del Imperio cristiano.

¹⁶ Así lo creen tanto Saxer (1977, p. 60) como Diercks (1999, p. 691).

¹⁷ Cypr., *Ep.*, 1, 1, 1, CC 3B, p. 1. En principio, habíamos sospechado de la existencia de una carta desaparecida que informara a Cipriano de la noticia que se discute, pero no hemos podido confirmarla a causa de la imprecisión ciprianea: *cum cognovissemus*. De todas maneras, creemos que ha conocido la noticia mediante la transmisión oral y directa de algún miembro venido desde *Furnos*, con la intención de asistir a la asamblea conciliar, o bien a través de algún otro asistente que, conecedor de la infracción cometida, la denuncia a su metropolitano. En apoyo de esta idea estaría el hecho de que Cipriano diga estar reunido con otros obispos, aunque, en contra de lo que es su proceder habitual, sus nombres no aparecen en la *directio*. Quizás Cipriano actúe así para esconder el nombre del obispo denunciante.

Personajes mencionados

Aparecen tanto el difunto Geminio Víctor, posiblemente obispo de la comunidad cristiana de *Furnos Minus*, como el presbítero Geminio Faustino¹⁸, ambos implicados en la transgresión de la disciplina eclesiástica relativa a la tutela de menores y de bienes privados por un miembro del clero.

¹⁸ Saxer (1977, p. 60) cree que los dos personajes son de la misma familia por llevar el mismo gentilicio y que, probablemente, fueran hermanos de sangre.

Conclusiones del capítulo IV

El cuarto grupo epistolar consta de 8 cartas. De ellas, 5 se han conservado a través de la tradición manuscrita, mientras que las otras 3 no. Al parecer, el contenido de todas las misivas que conforman este breve dossier se refiere, únicamente, a cuestiones de disciplina eclesiástica. A diferencia de lo que ocurre en los otros conjuntos, en éste es absoluta la ausencia de elementos que puedan proporcionar indicios cronológicos: no nos ha sido posible ajustar, como en otras ocasiones, la datación de las diferentes misivas. A pesar de ello, nuestra ordenación de este conjunto epistolar presenta muchas diferencias con respecto a la historiografía existente.

Una de las contribuciones más notables de nuestro análisis ha sido la detección y el comentario de tres cartas no conservadas. Todas ellas fueron emitidas por obispos y tienen como destinatario a Cipriano, sin duda por su condición de metropolitano: la CNC XLIII fue firmada por Eucracio (posiblemente obispo de *Tiana*, en *Byzacena*), la CNC XLIV es obra de Rogaciano (quizás el titular de la sede de *Noua*, en *Numidia*), y la CNC XLV fue emitida por Pomponio (probablemente *rector* de *Dionysiana*, en *Byzacena*). La repartición geográfica de las sedes muestra el largo alcance del metropolitanazgo de Cipriano en las provincias del Norte de África occidental.

En lo que a la cronología se refiere, a nuestro entender las misivas de este conjunto presentan una característica común: el haber sido redactadas en un período de paz, y no en uno de represión. Esta evidencia nos ha permitido descartar los quince meses que duró la huida de Cipriano durante la persecución de Decio (desde principios del 250 hasta la primavera del 251) y el año de confinamiento del obispo cartaginés en *Curubis* durante la de Valeriano (a partir del verano del 257). También hemos restringido el arco cronológico de estas cartas a partir de diferentes indicios que permiten ubicarlas, según nuestro criterio, en una franja cronológica comprendida entre el verano del 253 (cuando desaparece la amenaza de que se extiendan a África las medidas represivas adoptadas por Treboniano Galo en Roma) y el mes de septiembre del 257 (encarcelamiento de Cipriano en virtud del primer edicto de Valeriano).

Esta datación nos ha llevado a desestimar otras cronologías alternativas. En primer lugar, la hipótesis de que el dossier hubiera sido emitido nada más ascender Cipriano al episcopado (es decir, entre finales del 248 y todo el 249). Efectivamente, existen dos indicios que, de algún modo, invalidan su datación en este segmento temporal. Por un lado, las cuestiones planteadas por los obispos signatarios de las cartas reflejan, en todos los casos, la gran estima y consideración que el buen juicio del obispo cartaginés despierta en sus interlocutores, lo cual debe interpretarse como un reconocimiento de la competencia de su autoridad episcopal –tal reconocimiento no se habría concedido a alguien recientemente consagrado obispo–. En segundo lugar, es asimismo significativo que los corresponsales se dirijan a su metropolitano con un afecto que, en nuestra opinión, sólo puede entablarse después de contactos asiduos.

Otro período igualmente plausible para la redacción de las cartas de este dossier, pero que nosotros también hemos desestimado, abarcaría desde el momento en que Cipriano regresa a su comunidad (primavera del 251) hasta el verano del 253 –cuando parece cernirse sobre África la amenaza de la persecución de Treboniano Galo–. Los motivos que nos han inducido a descartar esta atribución cronológica son diversos, y derivan del análisis detallado de las circunstancias de cada una de las cartas. En la epístola 63,

que da inicio al grupo, al comentar Cipriano que los cristianos han padecido “varias persecuciones” (en plural) hace, sin duda, una clara alusión a las persecuciones de Decio y de Treboniano Galo. Las cartas 2 y 3, en nuestra opinión, ponen de manifiesto la autoridad que se reconocía a Cipriano en materia teológica –adquirida, en gran medida, como consecuencia del debate mantenido contra los distintos movimientos cismáticos surgidos durante buena parte de su episcopado–. Por su parte, la datación de la epístola 4 reposa en la identificación del coautor de la misma: se trata del obispo Tértulo, a quien documentamos con rango episcopal, por primera vez, a partir de la carta 57 (fecha en mayo del 253). En lo que atañe a la epístola 1, son varios los argumentos que hemos utilizado para desestimar su emisión dentro de las fechas que tradicionalmente se le han otorgado. Por un lado, el obispo Geminio Víctor fue obispo de *Furnos* del 254 al 256, lo cual constituye un indicio precioso para avalar la datación que proponemos. Además, creemos que el castigo impuesto por Cipriano (no ofrecer misas por su memoria) tiene la intención de ser ejemplar e intimidatorio para el resto del colegio episcopal norteafricano, y que sólo podría ser aplicado por una persona cuya autoridad estaba sólidamente asentada. Esta circunstancia todavía no se daba en los primeros años del episcopado de Cipriano, quien entonces sólo era un obispo primerizo elegido con una cierta oposición por parte de un sector del colegio de presbíteros y, además, pronto exiliado, con el consiguiente desprestigio.

El estudio de la carta 1 nos ha llevado también a sugerir la existencia –planteada con toda la prudencia posible– de un concilio celebrado en Cartago durante la primavera del 257, acerca del cual nada se sabía. Como hemos apuntado al comentar dicha epístola, existen indicios suficientes que avalan la celebración de un sínodo episcopal en la primavera del 257. En primer lugar, disponemos de la tradición cartaginesa, mantenida durante el episcopado de Cipriano, de convocar un concilio después de la festividad de la Pascua. Además, del contenido de la carta se colige que, al recibir la noticia del comportamiento de Geminio Víctor, el cartaginés se hallaba en compañía de un número indeterminado de obispos. Asimismo, la sanción impuesta por el metropolitano es notablemente severa, hecho del que puede inferirse que hubiera sido tomada por consenso episcopal.

De todas maneras, tampoco resultaría extraño que los obispos que están presentes cuando se redacta la carta 1 se hallaran junto a Cipriano por motivos personales, pues Cartago era la sede metropolitana de toda la *Africa Proconsularis*. En consecuencia, también podría haberse dado el caso de que la misiva hubiera sido respaldada por una reunión informal mantenida, a requerimiento de Cipriano, con varios obispos y presbíteros presentes entonces en la capital, sin que se realizara un concilio. En nuestra opinión, esta misma situación parece haberse dado en diversos momentos del episcopado de Cipriano, habida cuenta de la importancia de la sede y del enorme prestigio que fue adquiriendo su titular a medida que transcurrían los años de su episcopado.